

Dirección Administrativa

CONTRATO NO. PI/COBAEV/008/08 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE GUERRA DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ORGANISMO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. LETICIA PERLASCA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL POR LA OTRA PARTE LA C. LIGIA GABRIELA LOPEZ GOMEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, TIENE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE GUERRA DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- B) QUE CON FECHA 4 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO SE REALIZÓ LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DONDE SE SOLICITÓ LA APROBACIÓN AL PLENO DEL SUBCOMITE LA AUTORIZACIÓN DE LA **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE GUERRA DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ** BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LA CUAL TUVO COMO ACUERDO EL SIGUIENTE: **ACUERDO ACUERDO 019/PRIMERA EXTRAORDINARIA/2008.-** LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS PARA LLEVAR A CABO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS PARA LAS BANDAS DE GUERRA DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- C) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **PI/COBAEV/008/08**, CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2008.
- D) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE GUERRA DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DECLARACIONES

I.- DE EL ORGANISMO

- A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- B) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

Dirección Administrativa

- C) QUE QUIEN LO REPRESENTA ES LA C. **LIC. LETICIA PERLASCA NÚÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y APODERADA LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO Y DECIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. DR. VÍCTOR A. ARREDONDO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AHORA SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ) Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2005.
- D) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**.
- E) QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE “EL PROVEEDOR

- A) QUE ES UNA PERSONA FISICA DENOMINADA **LIGIA GABRIELA LOPEZ GOMEZ**, ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA CON EL ACTA DE NACIMIENTO No. 871719 DE FECHA 23 DE MAYO DE 1974, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F. PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JULIO CESAR AGUILAR BATURONI ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DEL JUZGADO SEPTIMO DE MEXICO D.F.
- B) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES ÉL NUMERO **LOGL700731GY9**.
- C) **“EL PROVEEDOR”** DECLARA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS POR **“EL ORGANISMO”**
- D) .QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA CAYETANO RODRIGUEZ B No 49, COLONIA CENTRO C.P. 91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y LA CALIDAD CON LA QUE COMPARECEN E INTERVIENEN EN ESTE ACTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA ADQUISICIÓN DE **DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE GUERRA DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, CONFORME A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES, DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE **“EL ORGANISMO”** PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR**, SERÁ FIJO POR LA CANTIDAD DE **\$851,380.08 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 08/100 M.N.)** INCLUIDO EL I.V.A. TODA VEZ QUE CUMPLIO TECNICAMENTE CON LAS

Dirección Administrativa

ESPECIFICACIONES REQUERIDAS CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,14,15,16,17 y 18** EN CONCURSO, ADJUDICADA A **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA.- EL PROVEEDOR”, MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA ÚLTIMA ENTREGA PACTADA.

QUINTA.-EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ A **“EL ORGANISMO”** LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A MÁS TARDAR OCHO DÍAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. Y LA ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN EL ALMACÉN GENERAL DEL COBAEV, UBICADO EN CALLE SAYAGO NO 173, EN XALAPA, VER EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.

SEXTA.- EL PAGO SE HARÁ UNA VEZ REALIZADA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRA ENTREGA DE FACTURA. DEBIDAMENTE REQUISITADA.

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR ” DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS NO. 24 COL. AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

OCTAVA.-“EL PROVEEDOR”, SE COMPROMETE A PAGAR A **“EL ORGANISMO”** COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LA CALIDAD DE LOS BIENES, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, **“EL PROVEEDOR ”** DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE **“EL ORGANISMO”** NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA PRIMERA.-LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

Dirección Administrativa

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DÉCIMA TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO TODOS LO QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., EL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “EL ORGANISMO”

POR “EL PROVEEDOR ”

**LIC. LETICIA PERLASCA NÚÑEZ
DIRECTORA GENERAL**

**C. LIGIA GABRIELA LOPEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

**L.A.E. JORGE ALFREDO ARTIGAS JIMÉNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA SOTO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO NO. PI/COBAEV/008/08 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS BANDAS DE GUERRA DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**COBAEV
VERACRUZ**